

LEY Nº 3536

INCREMENTASE EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL — LEY Nº 3431

San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Diciembre de 1979.

A S.E. EL SEÑOR

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Com (R) OSCAR MARIA BARCENA

...../.....D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. a fin de poner a su consideración el presente proyecto de Ley por el cual se rectifica el Presupuesto vigente, Ley Nº 3431.

La modificación propuesta consiste en incorporar al Cálculo de Recursos el mayor producido de determinados rubros que financian las erogaciones de la Administración Central y de la Dirección Provincial de Vialidad.

Con respecto a la Administración Central, se incrementa en \$ 1.000.000.000 el cálculo del Impuesto de Sellos, el que llega así a la suma de \$ 2.941.000.000, y en \$ 2.300.000.000 la estimación del rubro "Intereses Banco de Catamarca — Fondo Unificado", el que queda fijado en \$ 4.700.000.000. Es de destacar que a fecha 21 del corriente en dichos rubros se llevaban recaudados \$ 2.933.961.442 y \$ 4.433.185.807 respectivamente, lo que justifica fijar las nuevas estimaciones. Por otra parte, el conjunto de recursos de jurisdicción provincial tiene a la misma fecha un nivel de realización que posibilita tomar en cuenta estos incrementos, ya que sobre una estimación original de \$ 15.038.076.000 se llevan recaudados \$ 18.630.553.139.

El monto de incremento en estos recursos de la Administración Central, que totaliza \$ 3.300.000.000, se aplica íntegramente al pago del personal, destinándose la mayor proporción a la partida "Crédito Adicional para Mejoras Salariales" y el resto, equivalente al 5% del Impuesto de Sellos que por Ley corresponde coparticipar al Consejo General de

Educación, a la partida de Personal de dicho Organismo Descentralizado.

En cuanto al incremento del Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad, consistente en \$ 980.000.000, corresponde al rubro "Producido de Vialidad", por diversos trabajos que realiza la Repartición. En este concepto se habían previsto \$ 20.000.000, llevándose recaudados al 30 de Noviembre ppdo. \$ 895.841.280, estimándose alcanzar al término del ejercicio la suma de \$ 1.000.000.000 en que queda fijado el rubro. El importe de este incremento es trasladado a la partida de Trabajos Públicos de dicho Organismo, obras por administración, Proyecto "Conservación y Mejoramiento de la Red Vial".

El presente proyecto de Ley tiene carácter de urgente por cuanto los créditos que por él se habilitan deben ser empleados para la atención de los sueldos y otras afectaciones que requieren tratamiento inmediato. Por esta razón, solicito a V.E. quiera sancionarla Ad—referéndum del Ministerio del Interior.

Saludo a V.E. con distinguida consideración.

Dr. EDUARDO JORGE GOYENECHÉ
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca
26 de Diciembre de 1979.

Expte.: V—14642/79.

V I S T O :

La facultad conferida por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º. — Incrementase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de la Administración Central en la suma de TRES MIL TRES-CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 3.300.000.000) en los rubros que se consignan a continuación:

I – RECURSOS	Incremento
1. RECURSOS CORRIENTES	
1.1. De Jurisdicción Provincial	3.300.000.000
1. Tributarios	
Impuesto de Sellos	1.000.000.000
Neto sin afectaciones	950.000.000
Afectado al Consejo General de Educación	50.000.000
1.1.2. Intereses Banco de Catamarca – Fondo Unific.	2.300.000.000

II – EROGACIONES

Caract.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	P. Ppal.	P. Parc.	P. SubP.	Denominación	Incremento
JURISDICCION 5 – MRIO. ECONOMIA									
U. de O. 1 – MINISTERIO									
0 7 90 3 9 91 10 101								Consejo Gral. de Educación Particip. de Impuestos Provinciales	50.000.000
0 9 10 1 4 41 10 103								Crédito para Mejoras Salariales a distribuir por el Poder Ejecutivo	3.250.000.000

ARTICULO 2º. – Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior incrementase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Consejo General de Educación, según se detalla:

I – RECURSOS	Incremento
II – REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
A) Recursos Afectados a Organismos Descentralizados	
1-1.1.3. Impuesto de Sellos	50.000.000

II – EROGACIONES

Caract.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	P. Ppal.	P. Parc.	Denominación	Incremento
1 5 20 1 1 11 10							Personal Permanente	50.000.000

ARTICULO 3º. – Incrementase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Dirección Provincial de Vialidad en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA MILLO- NES DE PESOS (\$ 980.000.000) conforme al siguiente detalle:

I - RECURSOS

Incremento

I - RECURSOS ESPECIFICOS

1. RECURSOS CORRIENTES

1.1. De Jurisdicción Provincial

Otros Recursos

1. Producido Vialidad

980.000.000

II - EROGACIONES

Caract.	Final.	Func.	Secc.	Sect.	P. Ppal.	P. Parc.	Proyecto	Denominación	Incremento
1	7	60	2	5	52	10	1	Conservación y Mejoramiento de la red vial	980.000.000

ARTICULO 3º. - La presente Ley se dicta Ad referéndum del Ministerio del Interior.

ARTICULO 4º. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Eduardo Jorge Goyeneche
Ministro de Economía